

ADM 19219/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N°14-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L´HUILIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Claudio Javier Poggi, de fecha 11 de febrero de 2026, respecto a un aumento en los sueldos de los trabajadores de la administración pública del 10%, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2026, el cual se abonará un 5% en febrero y el restante 5% en abril. Además, los sueldos se abonarán el 20 de febrero, antes del inicio del ciclo lectivo, y al incremento salarial se le sumará, desde febrero, un aumento del 20% en las Asignaciones Familiares y por Discapacidad y un 25% de aumento en Ayuda Escolar (arribando a \$150 mil por hijo).

Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 1º y 3º de la Ley N°IV-0088-2004 de Autonomía Económica Financiera y Funcional;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del DIEZ POR CIENTO (10%), el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de febrero de 2026, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de abril de 2026, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en enero de 2026, por lo tanto, no acumulativos, y conforme a los puntos subsiguientes.

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de enero de 2026, manteniéndose la naturaleza y el tratamiento de los conceptos dispuestos en el punto II) del Acuerdo N°243-STJSL-SC-2023 y la Resolución N°4-STJSL-SC-2025 homologada por Acuerdo N°1-STJSL-SC-2025, sin modificación alguna como consecuencia del incremento dispuesto en el punto I) del presente Acuerdo

III) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se regirá por lo que publique oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial.

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de febrero de 2026, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

V) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

VI) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VII) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE